

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Publicase los *Lúnes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Gobernador de la Provincia,

Hago saber: que por el Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia de esta Diócesis se ha dispuesto celebrar el Sábado 26 del corriente á las diez de la mañana un solemne Te Deum en accion de gracias por el plausible motivo de haber entrado S. M. la Reina (Q. D. G.) en el noveno mes de su preñado, y una Rogativa pública para implorar los auxilios de la Divina Providencia á fin de que la conceda un feliz alumbramiento.

Lo que comunico á todos los habitantes de esta siempre muy noble, muy antigua y muy leal Ciudad, para que se sirvan concurrir á tan religioso acto y elevar sus fervorosas preces al Altísimo para el indicado objeto. Segovia 24 de Noviembre de 1853.—Eugenio Reguera.

CIRCULAR NÚM. 173

Se previene á los Alcaldes remesen á

la Depositaria de este Gobierno de provincia á la mayor brevedad posible, los pasaportes de pago que se conceptuáren sobrantes en fin de año.

Como en fin de año suelen devolver algunos Alcaldes bastantes documentos de vigilancia con perjuicio de la Renta, y á fin de evitarlo en el presente, encargo á todos los Alcaldes remitan á la Depositaria de este Gobierno de provincia los documentos que conceptúen no pueden ser expendidos en todo el mes próximo y muy principalmente los pasaportes de pago, cuya remesa deberán verificar en los ocho primeros dias del citado mes de Diciembre; pues hacen suma falta en esta capital por haberse concluido el número de los que se creyó podia expender la Comisaria de vigilancia. Los Alcaldes que en fin de año entregáren pasaportes de pago, les haré responsables de la falta de cumplimiento á mi disposicion, á causa del perjuicio que con su morosidad sufrirá la espresada Renta. Segovia 23 de Noviembre de 1853.—Eugenio Reguera.

Vigilancia pública.

En el término de Gomezerracin han aparecido dos reses de cerda, cuyas señas se insertan á continuacion, ignorándose á quien puedan pertenecer; y en su consecuencia se anuncia en el presente Boletin para que llegando á noticia de su dueño pueda reclamarlas al Alcalde del dicho pueblo, el que se las entregará, previas las formalidades de costumbre. Segovia 23 de Noviembre de 1853.—Eugenio Reguera.

Señas de las reses.

Un cerdo como de 9 arrobas, pelo negro con una raya blanca por medio del cuerpo, de casta como jaro; una cerda, del mismo peso, pelo negro.

ANUNCIOS OFICIALES.

EL ECO DE LA GANADERIA.

Periódico quincenal de intereses rurales.

ORGANO OFICIAL
DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Prospecto.

En dos ocasiones ha intentado la *Asociacion general de ganaderos* tener un órgano en la prensa periódica, y en ninguna de ellas ha tenido el gusto de ver completamente satisfechos sus deseos. A pesar de este mal éxito, y aun tal vez á causa de él, ocurrido por causas enteramente estrañas á la voluntad de su comision permanente, y en especial de la presidencia, acomete por tercera vez la publicacion de un periódico, habiendo ahora tomado todas las precauciones necesarias para que no sufra la desastrosa suerte que sus dos antecesores, persuadidos los individuos que la componen de que sino hay quien abogue constantemente por sus intereses, sus intereses serán lastimados; de que si falta quien recuerde sin cesar sus derechos, sus derechos serán desatendidos; y de que si ellos mismos dejan de llamar la atencion del público y del gobierno sobre lo que conviene hacer y es preciso evitar para que sea lo que puede y debe ser la ganadería española, el público y el gobierno olvidándose de su importancia en esa especie de vértigo político que domina á la sociedad moderna, la dejarán irse perdiendo hasta perecer sin apercibirse de ello, hasta la hora en que el desastre no tenga remedio ó sea muy difícil aplicárselo.

Y en verdad que fuera estraño que á mediados del siglo XIX, cuando no hay nacion en Europa medianamente civilizada donde dejen de publicarse algunos periódicos de ganadería y agricultura aplicada á ella, la *Asociacion general de ganaderos del reino*, única en su clase, estuviera por mas tiempo sin un órgano propio; para deslindar sus facultades, discutir sus estatutos, esponer las necesidades de la clase, indicar el modo de satisfacerlas y propagar los conocimientos que pueden ser de alguna utilidad á los propietarios.

La esperiencia es mucho, pero sin duda no basta para introducir en la ganadería prontamente y sin riesgo las mejoras de que es susceptible; la ciencia no cesa de adelantar, y nosotros pensamos poner sus adelantos al alcance de todo el mundo, para que cada cual haga de ellos las aplicaciones que crea conveniente. Y si la esperiencia lo es todo, como muchos opinan, no por eso desmerecerá EL ECO DE LA GANADERIA, antes bien su importancia será mayor supuesto que facilitará la individual auxiliándola con la publicacion de los resultados que obtengan las observaciones de otros. Se estudia con perseverancia el curso de los astros solo para conocer su direccion y velocidad; se examinan con el mayor cuidado las entrañas de la tierra únicamente para poder presumir su disposicion geológica ¿y no ha de haber quien escriba ni lea por ejemplo acerca de las clases de ganado que se conocen, del modo de cruzar las razas para mejorarlas, de las precauciones que han de guardarse con las reses para beneficiar la calidad de las lanas, ni aun del movimiento de exportación é importacion de estas para poder calcular sus precios? Semejante abandono es por demas censurable, y la *Asociacion general de ganaderos*, tomando en esto la iniciativa, espera con confianza que todos los de España apreciarán sus buenos deseos en lo que valen, y secundarán en su apoyo los esfuerzos que de algunos años á esta parte viene haciendo y redoblará en lo sucesivo por levantar de su abatimiento á la respetable clase que representa.

EL ECO DE LA GANADERIA, que tiene esta vez las condiciones de estabilidad necesarias y cuenta con la cooperacion de personas autorizadas y muy ilustradas, procurará ponerse á la altura que las circunstancias requieren, para satisfacer en lo posible las exigencias de los ganaderos. No saldrá de la esfera comprendida en la frase de *intereses rurales*; pero aun así, como ella es muy basta, y tratando siempre las cuestiones bajo un punto de vista esencialmente práctico y aplicable á las provincias de España, no duda será buscado y leído con afan y que de sus páginas se sacará por lo menos tanto provecho como de tantas y tantas que se publican sin otro objeto que hacer llevaderas las horas de ocio dando cebo á las pasiones ó tal vez escitando una curiosidad momentánea.

EL ECO DE LA GANADERIA no perdonará medio para ser instructivo y agradable á las personas á quienes está destinado. A fin de conseguirlo, entre otras cosas, su redacción será sumamente variada. Cada número, que constará de 16 páginas en cuartillo español, llevará de ordinario un artículo dedicado á dar á conocer la índole de la *Asociacion de ganaderos* y sus diversas fases, alternativas en el curso de la historia; otro sobre puntos que interesen y se rocen mas ó menos directamente con la ganadería española; otro sobre precios de lanas y de cereales; una reseña de las discusiones de las juntas de ganaderos; noticias de los pasos que dé la comision permanente de la *Asociacion* ó su presidente, cerca del Gobierno de S. M. para fomentar de uno ú otro modo la riqueza pecuaria, y finalmente las disposiciones oficiales acerca del ramo; con todo lo cual, la *Asociacion* cree que su órgano en la prensa será bien recibido del público.

Advertencia.

Por ahora, y hasta tanto que se arregla la lista de corresponsales, los que quieran suscribirse á EL ECO DE LA GANADERIA, no tienen mas que dirigirse á la direccion, establecida en la casa de la Mesta, calle de las Huertas, por medio de carta franca. La administracion del periódico dispondrá despues como ha de cobrar el importe de la suscripcion.

Atendiendo á la reconocida utilidad que ha de reportar á los ganaderos y particulares el periódico que la asociacion general se propone publicar bajo las bases que constan en el anterior prospecto, les recomiendo su adquisicion, asi como tambien á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Segovia 21 de Noviembre de 1853.—Eugenio Reguera.

Comision provincial de liquidaciones de créditos contra el Tesoro público.

Practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia las liquidaciones de los haberes que adeuda el Tesoro público á los individuos de las clases activas y pasivas que á continuacion se expresan; se invita á unos y á los herederos de otros, para que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Enero de 1852, se presenten en el término de 15 dias á contar desde esta fecha ante la Comision, á prestar su conformidad con dichas liquidaciones, ó exponer lo que á su derecho crean convenientes; en el concepto de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que han prestado su conformidad.—El Presidente de la Comision provincial, P. O. Agapito Gozálo.

Individuos á quienes se contrae este anuncio.

EXISTENTES.

Retirados de Guerra.

Don Pedro Marquez.

Antonio Vazquez.

Frutos Plaza.

Melquiades de Frutos.

FALLECIDOS.

Clases activas.

Don Vicente Valdés.

Clases pasivas.

Retirados de Guerra.

Don Juan Lechuga.

Regulares exclaustrados.

Don José Martin.

Pedro Baquijano.

Antonio García.

Cesantes de todos los Ministerios.

Don Francisco Casas.

Segovia; Imprenta de D. Eduardo Baeza.